



*Fidel Chamba Voxmediano*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0930-O**

**Quito, D.M., 25 de julio de 2024**

**Asunto:** REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE INGRESO COLEGIO MUNICIPAL

Señor Licenciado

Zadkiel Cárdenas Muñoz

**Secretario**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En su Despacho

De mi consideración:

1. El artículo 227 de la Constitución de la República, prevé los principios de la administración pública, indicando que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
2. El artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, señalando en el literal l), la siguiente: “*l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;*”
3. En la Resolución C 074, sobre Desarrollo y Organización de la Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano (en adelante la Resolución C 074), precisa que la facultad fiscalizadora de las concejales y concejales del Distrito Metropolitano de Quito, consiste en supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de recurso públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.
4. Mediante oficio S/N, con fecha 25 de julio de 2024, suscrito por Sra. Verónica Alejandra Albuja Rodríguez representante de la estudiante Nayeli Alejandra Rodriguez Albuja, indica que su representada fue seleccionada con un cupo de aspirante y favorecida para el 8vo de básica matutina en la institución Municipal Fernández Madrid, pero que al acudir a la institución para la tramitología pertinente le manifestaron que el cupo fue negado, por lo que, en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, investido de la potestad legal de fiscalización que me asiste, me dirijo ante usted

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0930-O**

**Quito, D.M., 25 de julio de 2024**

con el fin de requerir la siguiente información:

- a) Certificar si la estudiante en mención fue favorecida con un cupo en la Institución Municipal Fernández Madrid
- b) Informe sobre las causas por las que no se ha procedido con el trámite de matriculación

La información que proporcione sea soportada en la normativa legal aplicable, así como en los actos administrativos que las Autoridades Municipales y la entidad que preside hayan emitido al respecto, los cuales también serán remitidos para el análisis y seguimiento correspondiente en ejercicio de la facultad legisladora.

Por lo expuesto, en consideración a lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 y del artículo 17 de la Resolución C 074, requiero cordialmente que la entidad que usted preside, remita a mi despacho un informe completo respecto los puntos señalados anteriormente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

Anexos:

- Scanned-image\_25-07-2024-155121.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

